



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

**RESOLUCION No. 69 DE 2016
(30 de Septiembre de 2016)**

“Por la cual se ordena cancelar una inscripción en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura”

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Leonardo Guerrero González en nombre de la empresa RM INGENIEROS S.A.S. mediante comunicación electrónica del día 9 de agosto de 2016 radicada con el numero R-4808, solicitó al CPNAA la verificación de documentos de inscripción de **CARLOS ALBERTO BENAVIDES WHITE** con Cédula de Ciudadanía Nro. 79542038 de Bogotá D.C., para lo cual aportó copias simples del documento de identidad del precitado, de la matrícula profesional con No. A25052635-79542038 y del Certificado de Vigencia Profesional Digital Nro. E133783 expedido por el CPNAA el 29 de febrero de 2016, en el que se lee que “...el Arquitecto **CARLOS ALBERTO BENAVIDES WHITE** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nro. 79542038 de Bogotá D.C., registra matrícula profesional No. 25700-69549 expedida en cumplimiento a Resolución No. Del 21 de Abril de 1982 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura...”.

Que el 22 de Agosto de 2016 el Profesional Universitario Código 02 Grado 03 de la Oficina Administrativa y Financiera del **CPNAA** informa que:

“ Una vez verificado el sistema de información del CPNAA y la base de datos de profesionales de la arquitectura enviado por el COPNIA, con registros hasta Octubre de 1998, se verifica lo siguiente:

De acuerdo a la base de datos antigua de **Microsoft Visual Fox Pro**, de propiedad del CPNAA, que reposa en nuestros archivos, el registro con cédula de ciudadanía No. **79542038** fue tocado en su ingreso el día 4 de abril de 2002, registrando al señor **CARLOS ALBERTO BENAVIDES WHITE** con Cédula de Ciudadanía Nro. **79542038** de Bogotá, como egresado de la Corporación Universidad Piloto de Colombia y la Tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. **25700-69549** de acuerdo a una resolución sin consecutivo de fecha 21 de abril de 1982.

De acuerdo a la misma base de datos de **Microsoft Visual Fox Pro**, que reposa en nuestros archivos, junto con la documentación en físico que envió COPNIA con registros hasta octubre de 1998, la matrícula profesional No. **25700-69549** fue expedida al profesional de la arquitectura **HERMANN RICARDO BALLESTEROS FLOREZ** con Cédula de Ciudadanía Nro. **80419133** de Usaquén, egresado de la Corporación Universidad Piloto de Colombia, de acuerdo a la resolución No. 01083 del 19 de diciembre de 1997...

Igualmente se verifica que la matrícula profesional aportada por el usuario que solicita la autenticidad de la misma, con el número A25052635-79542038 a nombre de **CARLOS ALBERTO BENAVIDES WHITE** con Cédula de Ciudadanía Nro. **79542038** de Bogotá, no ha sido expedida por el CPNAA.”

Hoja No. 2 de la Resolución No.69 de 2016, "Por la cual se ordena cancelar una inscripción en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura"

Que con fundamento en la información suministrada por el área competente el 31 de Agosto de 2016 el CPNAA atendió la solicitud de información elevada por el peticionario Leonardo Guerrero González en los siguientes términos:

“... ”

- a) **CARLOS ALBERTO BENAVIDES WHITE** con Cedula de Ciudadanía Nro. **79542038** de Bogotá y con número de Matrícula Profesional No. **25052635-79542038** no figura inscrito en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.
- b) La Matrícula Profesional No. **25052635-79542038** no ha sido expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
- c) Verificado además del sistema de información el archivo físico institucional, la matrícula profesional No. **25700-69549** fue expedida al profesional de la arquitectura **HERMANN RICARDO BALLESTEROS FLOREZ** con Cédula de Ciudadanía Nro. **80419133** de Usaquén, egresado de la Corporación Universidad Piloto de Colombia, en cumplimiento a la resolución No. 01083 del 19 de diciembre de 1997...”

Que el 24 de Agosto de 2016, la Arquitecta Stella Medina Bernal Directora de Registro y Control Académico de la Universidad Piloto de Colombia, hace constar “...que el (la) señor (a) **BENAVIDEZ WHITE CARLOS ALBERTO**, con numero estudiantil 9220119 y Cédula de Ciudadanía 79.542.038 de Bogotá. Estuvo matriculado (a) en la Facultad de **ARQUITECTURA Y ARTES**, programa académico de **ARQUITECTURA** en la jornada Diurna desde el segundo periodo académico del año 1992 hasta el primer periodo académico del año 1998. Dicho estudiante cursó y aprobó: Una asignatura de sexto semestre y una asignatura de octavo semestre...”.

Que el 29 de Agosto de 2016 el señor Francisco Luis Valencia Carvajal en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería remite copia digital del extracto de la Resolución Nacional 01083 de fecha 19 de diciembre de 1997, mediante la cual se confirma entre otras matriculas la No. 25700-69549 del Arquitecto **HERMANN RICARDO BALLESTEROS FLOREZ**.

Que en virtud de lo anterior debe procederse a cancelar en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura la inscripción que de manera irregular e ilegal se hizo de **CARLOS ALBERTO BENAVIDES WHITE** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 79542038 de Bogotá D.C. a la matrícula profesional No. 25700-69549 y en consecuencia procederse a adelantar los trámites internos y externos ante los entes competentes por haberse tocado sin autorización legal el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

En mérito de lo expuesto, la Sala Plena del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en uso de sus facultades:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: En cumplimiento a lo señalado por el artículo 10 de la Ley 435 de 1998, se ordena cancelar en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura la inscripción que de manera irregular e ilegal se hizo de **CARLOS ALBERTO BENAVIDES WHITE** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 79542038 de Bogotá D.C. a la matrícula profesional No. 25700-69549.



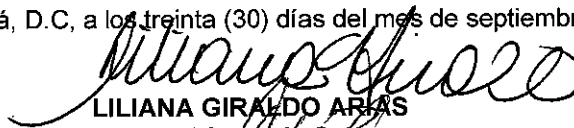
Hoja No. 3 de la Resolución No.69 de 2016, "Por la cual se ordena cancelar una inscripción en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura"

ARTICULO SEGUNDO: Procederse a adelantar los trámites internos y externos ante los entes competentes, entre estos Fiscalía General de la Nación a quien se ordena trasladar copias para lo de su competencia, por haberse tocado de manera irregular y sin autorización legal el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

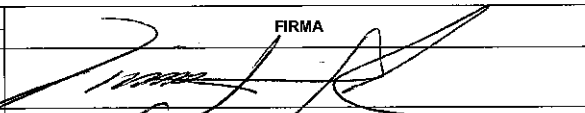
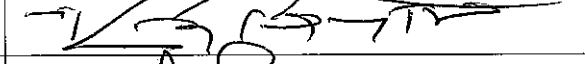
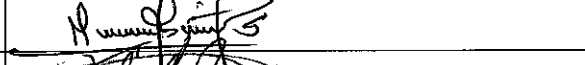
ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución de conformidad con las normas legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).


LILIANA GIRALDO ARIAS
Presidenta de Sala


FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERI
Secretario de Sala

PROYECTO Y REVISO DESDE EL AMBITO DE SUS COMPETENCIA		FIRMA
NOMBRE	CARGO	
Diana Fernanda Amiola Gómez	Director Ejecutivo Código 01 Grado 03	
Karen Holly Castro Castro	Subdirectora Jurídica Código 01 Grado 02	
Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera Código 01 Grado 01	
Félix Alberto Rozo Lara	Profesional Universitario Código 02 Grado 03 de la Oficina Administrativa y Financiera	